

SEGURO DE PROTECCIÓN DE INGRESOS PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

El gobierno ha concentrado los esfuerzos de sus medidas en la protección del ingreso de los trabajadores y sus familias. Existe una gran diversidad de trabajadores; dependientes, por cuenta propia, formales, e informales, y el Gobierno del Presidente Piñera ha procurado apoyar a todos los trabajadores que lo necesiten durante esta crisis, haciéndose cargo de esta diversidad para no dejar a nadie atrás.

Con los trabajadores en el centro de sus políticas el Gobierno ha impulsado más de un Plan de Apoyo Económico que totaliza cerca de US\$17.150 millones. Dentro de estas medidas para los trabajadores destacan:

I. Beneficios para los distintos tipos de trabajadores

- Beneficios para más de 1,5 millones de hogares con trabajadores informales:** dentro de los beneficios para apoyar a los trabajadores informales, como vendedores ambulantes, trabajadores sin contrato, etc, se encuentra: **(1) el Ingreso Familiar de Emergencia**, que le entrega recursos a hogares que pertenezcan al 60% más vulnerables y que se compongan exclusivamente de trabajadores informales, así como también a los hogares parcialmente informales, los que corresponden a aquellos que teniendo un ingreso formal este es muy bajo. Este beneficio lo recibirán cerca de 1,7 millones de hogares; **(2) Bono de Emergencia Covid19**, el cual forma parte del primer paquete económico y busca apoyar a quienes reciben ingresos informales entregando cerca de 2,7 millones de bonos. Los Hogares que habitualmente reciben el SUF o califican para recibirlo recibirán \$50 mil por carga, mientras que aquellos del subsistema del Chile Solidario y los que forman parte de un nuevo grupo perteneciente al 60% más vulnerable, recibirán \$50 mil pesos por hogar.
- Beneficios para cerca de 4,5 millones de trabajadores dependientes:** dentro de los beneficios para apoyar a los trabajadores dependientes con contrato de trabajo se encuentran: **(1) Ingreso Mínimo Garantizado**, el cual permitirá aumentar los ingresos de 670 mil trabajadores en Chile que reciben ingresos inferiores a \$384.363 bruto. El aporte puede llegar hasta los \$59.200 y permitirá que los beneficiarios reciban un salario mínimo bruto igual o superior a \$300 mil líquidos; **(2) Ley de Protección al empleo**, el cual permitirá a cerca de 4,3 millones de trabajadores y cerca de 200 mil trabajadoras de casa particular suspender sus relaciones laborales o reducir su jornada de trabajo en el actual contexto de crisis.
- Beneficios para más de un millón de trabajadores independientes:** los beneficios para los trabajadores independientes, que incluye aquellas personas que trabajan por cuenta propia y “boletean”, o a aquellos que están contratados con un contrato por honorarios consisten en: **(1) la devolución anticipada de la retención de impuestos** de enero y febrero de este año, equivalente al 10,75% de la renta. Esto benefició a cerca de 630 mil trabajadores independientes; a esto se suma el envío de un PDL que crea un **(2) Seguro de Protección para trabajadores Independientes**, el cual se detalla a continuación.

II. Seguro de Protección a los Ingresos para Trabajadores Independientes:

¿Quiénes son los beneficiarios?

Los potenciales beneficiarios del Seguro son cerca de un millón doscientas mil personas que cumplen con:

- **Estar en un contexto de catástrofe:** definida como una declaración de la autoridad sobre un evento exógeno y transitorio que afecte gravemente el desenvolvimiento de la economía en general y la capacidad de generar ingresos de los trabajadores a honorarios en particular como, por ejemplo, pandemias, terremotos, recesiones, etc. Esta condición será para la operación en régimen, durante el período de transición no se requerirá declaración de la autoridad y el seguro se activará por el sólo imperio de la ley.
- **Caída significativa de sus ingresos:** se beneficiarán quienes tengan caídas, de al menos 20%, en los ingresos percibidos por boletas de honorarios con respecto al promedio de sus ingresos por honorarios en los doce meses anteriores a la crisis que activa el beneficio.
- **Emisión regular e irregular de boletas:** durante la transición se permitirá que accedan al beneficio quienes hayan emitido boletas por un mínimo de 8 meses en 2 años o 4 meses en 1 año, incluso a quienes hayan tenido ingreso por más de una fuente. En régimen se entregará un beneficio proporcional a las emisiones de boletas realizada.

¿En qué consiste?

Se crea un Fondo que pagará mensualmente prestaciones en dinero calculadas en base al nivel de caída de los ingresos posteriores a una catástrofe. Las características a destacar son:

- **Monto y cobertura:** para el cálculo se utilizarán como base los 12 meses previos al evento, considerando que mientras mayor sea la caída, mayor es el beneficio que entrega el seguro. Este seguro entregará hasta 3 prestaciones en los 9 meses posteriores de la catástrofe, y es compatible con otros pagos como el de pensiones o los beneficios del Seguro de Cesantía.
- **Componente Solidario:** la construcción de este componente será mediante montos mínimos y máximos a financiar de forma solidaria con la intención de beneficiar especialmente a los trabajadores de menores ingresos. El tope máximo del beneficio mensual pagado por el seguro será de \$500 mil.
- **Foco en los más vulnerables:** Para los trabajadores que tengan ingresos promedios en los últimos 12 meses inferiores o iguales a \$320 mil pesos, el seguro financiará el 70% de la caída en sus ingresos. Para quienes tengan ingresos superiores a \$320 mil se les cubrirá una proporción de la caída, la cual irá decreciendo. Además, se contempla realizar una reliquidación anual para aquellos que reciban beneficios en exceso respecto de sus ingresos anuales.
- **Financiamiento del Seguro:** el seguro se financiará mediante un aporte obligatorio de los trabajadores independientes que emiten boleta de honorarios, el cobro se realizará aplicando una retención sobre el monto bruto de la boleta de honorarios, el que se agregará al porcentaje de retención actual (10,75%). Durante la transición, habrá un aporte fiscal extraordinario con motivo de la crisis generada por el Covid-19, el cual llegará a los US\$300 millones.